GOBERNACIÓN DE Boyacá	**FORMATO**	**VERSIÓN: 0**
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-018
ACEPTACIÓN DE OFERTA		**FECHA: 24/Jul/2019**

No. PROCESO SMC

SMC-GB-080-2026

No. DE CONTRATO

CO1.PCCNTR.9866130/2844

EXTINTORES PROTECCION Y SEÑALIZACIONES SE COLOMBIA S.A.S - EXTPROSECOL
NIT: 900.303.789-8
MILE YOHANA MOLANO SOTOMONTE
C.C. 52.770.006 de Bogotá D.C
DIRECCIÓN: Carrera 38c No. 9-52 sur
CIUDAD: Bogotá D.C

Referencia: Aceptación de oferta invitación: SMC-GB-080-2026

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y por lo reglamentado en la Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015, me permito manifestarle que la oferta que usted ha presentado con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada de manera incondicional.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que con usted ha quedado celebrado el contrato de mínima cuantía que a partir de la fecha queda codificado de la siguiente manera:

Tipo de contrato:	**Contrato de Prestación de Servicios**	
Objeto:	**GC6-ADQUISICION, MANTENIMIENTO, RECARGA Y NIVELACION DE EXTINTORES PARA LAS SEDES DE LA GOBERNACIÓN DE BOYACA Y ELEMENTOS PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS**	
Contratista	**EXTINTORES PROTECCION Y SEÑALIZACIONES SE COLOMBIA S.A.S - EXTPROSECOL** **NIT: 900.303.789-8** **MILE YOHANA MOLANO SOTOMONTE** **C.C. 52.770.006 de Bogotá D.C** **DIRECCIÓN: Carrera 38c No. 9-52 sur** **CIUDAD: Bogotá D.C**	
	Teléfono: 3133772608	**Correo electrónico:** exprosecol@hotmail.com
CDP	**1624 del 03 de Agosto de 2026**	
Proyecto:	**N.A**	
Valor:	**CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($50.000.000,00),** incluye (IVA, y los demás costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato. **EL VALOR DEL CONTRATO SE ESTABLECIO A MONTO AGOTABLE.**	
Forma de Pago:	El DEPARTAMENTO pagará al CONTRATISTA el valor total del contrato en un (1) único pago, se efectuará una vez se realice el cien por ciento (100%) de las actividades, acompañados por el recibido a satisfacción por parte del supervisor y los demás documentos necesarios para el pago, lo que será responsabilidad del CONTRATISTA por lo cual no tendrá derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, está deberá ser radicada en la Central de Cuentas de la Gobernación de Boyacá, dando cumplimiento al artículo 19 de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007. DEL DERECHO DE TURNO. **NOTA**: Los informes, certificaciones y demás soportes de ejecución deberán adjuntarse a la carpeta del contrato que reposa en la Secretaría de Contratación y deberán ser visados por la supervisión del contrato.	
Plazo:	El plazo de ejecución del contrato será de **TRES (3) MESES Y QUINCE (15) DIAS,** contados a partir del Acta de Inicio.	
Lugar de Ejecución	El contrato se ejecutará en el Municipio de Tunja - Boyacá	

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la invitación publicada y con los ofrecimientos formulados en su propuesta.

Como contratista del departamento deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

1- NORMAS APLICABLES, RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:

- La presente contratación, se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, la Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General de Contratación de la República de Colombia.
- Como contratista estará sujeto al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señaladas por la ley.
- Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato genera relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

2- INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN: Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificaciones, interpretación unilateral, previstas en los artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se deriven, cuando aplique.

3- JURAMENTO Y CESIÓN: el contratista declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993.

Las obligaciones adquiridas en virtud de la presente contratación no podrán ser cedidas a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del Departamento.

ESPECIFICACIONES TECNICAS: Para la ejecución del objeto del contractual establecido, se requiere que la persona natural o jurídica que se presente, este en capacidad de prestar los siguientes servicios:

ITEM	NOMBRE DEL ELEMNENTO	ESPECIFICACIONES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
1	Alcohol	Alcohol antiséptico frasco x700 ml	Caja x24 unidades	1	238.000
2	Alcohol	Alcohol antiséptico frasco x 350 ml	Caja x24 unidades	1	119.000
3	Alcohol	Alcohol antiséptico frasco x 120 ml	Caja x24 unidades	1	65.450
4	Botiquín para carro	Maletín para botiquín de primeros auxilios para vehículos, de lona roja, compacta y resistente, diseñado para adaptarse a espacios reducidos.	Unidad	1	8.330
5	Camilla	Camillas tipo FEL en pasta, con arnés tipo araña reflectivo.	Unidad	1	214.200
6	Forro para camilla tipo FEL	Protector en vinilo naranja (lona de alta resistencia) medidas 190*50 cm.	Unidad	1	47.600
7	Gasas esteriles	Gasa antiadherente estéril Paquete por 5 unidades de 7.5 cm x 7.5 cm	Cajax20 und	1	13.090

8	Gasas estériles	Gasa antiadherente estéril Paquete por 5 unidades de 10,0 cm 10,0 cm	Cajax20 und	1	11.900
9	Inmovilizador cefálico	Inmovilizadores de cabeza para camillas FEL, tipo bloque base en velcro, bajo la norma RESOLUCIÓN 705 de 2011	Unidad	1	23.800
10	Inmovilizador Cervical adulto	Collar cervical tipo AMBU multitalla.	Unidad	1	35.700
11	Solución Salina al 0.9 %	Solución salina al 0.9 % (bolsa de 250 ml)	Unidad	1	4.760
12	Venda triangular	Venda triangular de tela de 90x90x150	Unidad	1	4.760
13	EXTINTOR TIPO K (AGENTE HUMEDO CLASE K KIDDE) X 2.5 GALONES, 125 PSI + MANGUERA + SEÑAL + GARANTIA DE UN AÑO EN LA PRESURIZACIÓN		Unidad	1	416.500
14	RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTOR ABC X 150 LIBRAS + GARANTIA DE UN AÑO EN LA PRESURIZACIÓN		Unidad	1	178.500

15	RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTOR ABC X 20 LIBRAS+ GARANTIA DE UN AÑO EN LA PRESURIZACIÓN		Unidad	1	17.850
16	RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTOR ABC X 10 LIBRAS+ GARANTIA DE UN AÑO EN LA PRESURIZACIÓN		Unidad	1	15.470
17	RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTOR TIPO A (AGUA) X 2.5 GALONES + GARANTIA DE UN AÑO EN LA PRESURIZACIÓN		Unidad	1	15.470
18	MANTENIMIENTO EXTERNO DE EXTINTOR CO2 + ACTUALIZACIÓN DE TARJETA E		Unidad	1	17.850

	INSPECCIÓN DE FUGAS 20 LIBRAS				
19	MANTENIMIENTO EXTERNO DE EXTINTOR CO2 + ACTUALIZACIÓN DE TARJETA E INSPECCIÓN DE FUGAS 10 LIBRAS		Unidad	1	16.660
20	ETIQUETAS	Etiquetas en vinilo adhesivo, tamaño oficio y carta.	Unidad	1	1.190
21	DISPOSICIÓN FINAL DE CILINDROS	Realizar la recolección y disposición final de los cilindros que se encuentren en mal estado (corrosión, abolladuras, entre otros)	Unidad	1	2.975
22	PRUEBAS RAPIDAS PARA SUSTANCIAS PSICOACTIVAS	Características mínimas El test de Drogas en orina debe servir para la detección de cinco (5) sustancias: Marihuana (THC) - Cocaína (COC) - Anfetaminas (AMP) - Benzodiacepinas (BZO) - Opiáceos OPI	Caja x25 unidades	1	654.000
23	PITILLO OXO BIODEGRADABLE	Pitillo Pajilla de 20 CM de Largo, diámetro interno de 4,00 mm y espesor de 2,00 mm. Protegido en empaque individual.	Paquete x100 unidades	1	39.270
		Biodegradable de acuerdo a la norma ASTMD 6954 y British Standard 8472 e ISO 4882/2 ISO 4892/3 Ideal para toma de pruebas de alcoholimetría.			

CONDICIONES PARA LA RECARGA Y MANTENIMIENTO DE LOS EXTINTORES:

Además de las actividades técnicas de mantenimiento y reparación que dicte la normatividad o reglamentación vigente, se deberá garantizar como mínimo las siguientes condiciones por parte del contratista:

1. Realizar los procedimientos de revisión, prueba y recarga de los extintores cumpliendo con las normas técnicas nacionales NTC 2885, 652 e internacionales aplicables y vigentes a la fecha.
2. Efectuar el mantenimiento preventivo y recarga de los extintores incluyendo como mínimo la inspección, verificación y reparación o reposición de las partes mecánicas (verificación interna y externa del cuerpo, etiqueta, cartuchos y cilindros, manómetro, acoples, mecanismo de cierre, válvulas, mangueras, manijas, boquilla, plaquetas entre otras) de cada extintor.
3. El mantenimiento debe involucrar una verificación del agente extinguidor y medio expelente, así mismo realizar el cambio en los casos que lo requiera de acuerdo a la normatividad técnica y características del extintor.
4. Transportar por su cuenta y riesgo, los extintores desde las instalaciones de la Gobernación de Boyacá hasta el sitio donde se van a llevar a cabo las actividades de mantenimiento preventivo y recarga. De igual forma, regresarlos una vez ejecutado el contrato.
5. Disponer de extintores para suplir los que se encuentren en mantenimiento y recarga hasta que sean devueltos a sus respectivos sitios en las instalaciones de la Gobernación de Boyacá.
6. Garantizar mínimo durante 12 meses el correcto funcionamiento de los extintores, a partir de su recarga.
7. Se deberá renovar la etiqueta de datos e instrucciones del extintor. Así mismo de ser necesario se deberá reemplazar las que no sean legibles o estén rotas. Las etiquetas deberán contar con los datos requeridos por la norma técnica vigente y aplicable, precisando la fecha del mantenimiento realizado y fecha del próximo mantenimiento.
8. La tarjeta para inspección debe ir adosada a cada uno de los extintores que sean suministrados, así como a los que se les realice las recarga y mantenimiento producto de este contrato.
9. Se debe informar a la supervisión del contrato, los extintores a los cuales se les debería realizar una prueba hidrostática en cumplimiento de la normatividad vigente y de acuerdo a lo contratado. Y dejar evidencia de las pruebas realizadas.
10. Los extintores serán operados por personal idóneo a cargo del contratista.
11. Dotar de los elementos de protección y seguridad industrial requeridos de acuerdo a la actividad a desarrollar al personal que opere los extintores.
12. Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá cumplir con las normas reglamentarias sobre seguridad y salud en el trabajo, medicina preventiva, higiene y seguridad industrial y los demás aspectos inherentes que han sido establecidos la ley o mecanismos de control.
13. Al finalizar el contrato, el contratista deberá suministrar al supervisor informe detallado con evidencias, describiendo lo siguiente:

a) Tipo de servicio ejecutado (mantenimiento o recarga), aclarando en la calcomanía respectiva la fecha del mantenimiento o recarga, fecha de la próxima revisión (si aplica) y vencimiento de la carga.

b) Repuestos reemplazados.

c) Extintores que se les realizó prueba hidrostática.

d) Diagnostico final del servicio.

4- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se compromete con el Departamento a:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.
2. Conocer íntegramente los manuales del Sistema Integrado de Gestión de Calidad de la Gobernación de Boyacá y aplicar los procedimientos con sus respectivos formatos en desarrollo del contrato y participar en la actualización de procedimientos del sistema según asignación.
3. Posterior a la radicación y aprobación de las pólizas, suscribir acta de inicio con el supervisor designado, para subir a la plataforma SECOP II dentro de los tres (3) días calendario siguientes para efectos de publicación y reporte a entes de control.
4. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.

5. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor, en los formatos aprobados para tal fin.
6. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
7. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
8. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.
9. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
10. Presentar los certificados de pagos al sistema general de seguridad social integral (salud, pensión, y riesgos profesionales), además de parafiscales (Cajas de compensación familiar, SENA, e ICBF), cuando a ello haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente.
11. En general se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta presentada al departamento, la cual forma parte integral del contrato siempre que no se oponga a sus cláusulas.
12. Mantener reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
13. El CONTRATISTA debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
14. Disponer del personal suficiente para atender el cumplimiento del objeto del contrato dentro del tiempo establecido para tal fin.
15. Cumplir con los plazos establecidos en el contrato para el desarrollo de sus actividades.

16.Dar cumplimiento al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con la normatividad vigente y lo establecido por la Secretaría General.

17. Reportar cualquier incidente, accidente o emergencia durante la ejecución del contrato, al supervisor de este.

18. Participar en las actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo requeridas por la Secretaría General.

19. Poner a disposición de la Secretaría para el inicio del contrato y durante la ejecución del mismo, copia del certificado de cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo junto con los anexos requeridos, en cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 o la norma que lo sustituya y de la Resolución 0312 de 2019.
20. Poner a disposición de la Secretaría para el inicio del contrato y durante la ejecución del mismo, el plan de trabajo y cronograma de capacitaciones para la ejecución de las actividades del SG-SST a ejecutar en la vigencia, el cual será firmado por el representante legal y el responsable de SST.
21. En caso de ser un proponente adjudicatario extranjero sin sucursal en Colombia deberá gestionar los trámites requeridos ante las entidades
22. CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente, el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a:

 1. Proteger la información confidencial que el DEPARTAMENTO DE BOYACA comparta o suministre;
 2. Seguir los procedimientos establecidos en el manual de políticas de seguridad de la información el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión;
 3. No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar al DEPARTAMENTO DE BOYACÁ;
 4. No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ;
 5. Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental;

6. Cumplir con el plan de continuidad del negocio el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión;
7. No podrá realizar la interceptación de la red de transmisión de datos en concordancia con la ley 1273 de 2009.
8. Indemnización: EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. El contratista deberá cumplir con el objeto del contrato, en los términos pactados de conformidad con la propuesta presentada.
2. Garantizar la entrega de los elementos ofertados cien por ciento originales (deben ser ingresados al almacén general del departamento).
3. Suministrar los extintores de acuerdo a las especificaciones técnicas sugeridas por el Departamento, teniendo en cuenta la presión (psi) que debe tener cada extintor de acuerdo a su tipo (A, ABC, BC) y capacidad. Los extintores tipo CO2, deberán llevar etiqueta de mantenimiento anual y etiqueta con la fecha de la primera recarga y próxima recarga.
4. Prestar buen servicio de mantenimiento y recarga de los extintores existente en la Gobernación de Boyacá; cumpliendo con las normas técnicas nacionales NTC 2885, 652 e internacionales aplicables y vigentes a la fecha.
5. Efectuar la inspección, verificación y reparación o reposición de las partes mecánicas (verificación interna y externa del cuerpo, etiqueta, cartuchos y cilindros, manómetro, acoples, mecanismo de cierre, válvulas, mangueras, manijas, boquilla, plaquetas entre otras) de cada extintor.
6. Realizar las pruebas hidrostáticas a los cilindros que las requieran e informarlo a la supervisión del contrato. Y dejar evidencia de las pruebas realizadas.
7. Realizar el mantenimiento de los extintores, el cual, debe involucrar una verificación del agente extinguidor y medio expelente, así mismo realizar el cambio en los casos que lo requiera de acuerdo a la normatividad técnica y características del extintor.
8. Realizar la renovación de la etiqueta de datos e instrucciones del extintor; reemplazando las que no sean legibles o estén rotas. Las etiquetas deberán contar con los datos requeridos por la norma técnica vigente y aplicable, precisando la fecha del mantenimiento realizado, fecha del próximo mantenimiento y fecha de prueba hidrostática en caso de haberla realizado. Para los extintores de CO2, deberán llevar etiqueta de mantenimiento anual y etiqueta con la fecha de la primera recarga y próxima recarga.
9. Entregar la garantía de los elementos durante 12 meses el correcto funcionamiento de los extintores, a partir de la recarga; y atender la solicitud de **revisión** cuando en la inspección mensual de extintores se encuentren despresurizados.
10. Atender con prontitud y efectividad las solicitudes, condiciones y/o recomendaciones del supervisor dentro de los términos del contrato.
11. Transportar por su cuenta y riesgo, los extintores desde las instalaciones de la Gobernación de Boyacá, hasta el sitio donde se van a llevar a cabo las actividades de mantenimiento preventivo y recarga. Y regresarlos una vez ejecutado el contrato, cuidando la integridad de los cilindros y sus componentes, si al momento de devolverlos a la sede, las etiquetas se encuentran rayadas o despegadas, deberá cambiarlas.
12. Disponer de extintores para suplir los que se encuentren en mantenimiento y recarga hasta que sean devueltos a sus respectivos sitios en las instalaciones de la Gobernación de Boyacá; se sugiere llevar un cronograma de cumplimiento estricto.
13. Atender las consultas y sugerencias que el supervisor realice respecto al cumplimiento del contrato.
14. Todos los materiales y equipos suministrados serán nuevos, de alta calidad, libres de defectos e imperfecciones. Todos aquellos componentes que no se indiquen expresamente aquí, pero que sean necesarios dentro del propósito del contrato, deberán ser suministrados, instalados adecuadamente y dejarlos listos para la operación continua.
15. De presentarse en la entrega algún defecto en los elementos o con especificaciones diferentes, el contratista deberá hacer el cambio de los mismos en un plazo no mayor a tres (3) días.
16. Todas las entregas de bienes objeto del contrato deberá soportarse con la presentación de la respectiva factura o remisión, en cuyo contenido se debe discriminar la relación de los bienes suministrados con el respectivo valor, el cual será concordante con el precio ofrecido en la propuesta y contrato respecto.

17. Constituir las pólizas a favor del departamento de Boyacá para iniciar la ejecución del contrato, dentro de los tres días siguientes a la firma del mismo, para lo cual el contratista deberá cargarlas en plataforma SECOP II.

6- CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES: El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes en la materia. Lo cual se verificará por el supervisor designado al momento de suscribir el acta de iniciación y para tramitar los desembolsos pactados.

7- MULTAS Y SANCIONES: Las partes acuerdan que el Departamento de Boyacá, en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas por parte del contratista o entidad parte del convenio, el Departamento podrá imponerle multas de acuerdo al Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de 2011), Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), demás normas aplicables, y lo establecido en el procedimiento determinado por la Entidad para dar trámite a los procesos sancionatorios contractuales vigente al momento de dar inicio al procedimiento correspondiente. El pago del valor de dichas multas no exonera al contratista o entidad parte del convenio de su obligación de ejecutar las obligaciones adquiridas".

8- PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento, multas, sanciones o de declaratoria de caducidad Administrativa, cuando aplique, el DEPARTAMENTO DE BOYACÁ podrá hacer efectiva a título de pena una suma equivalente hasta por el quince (15%) del valor del contrato o convenio, suma esta que ingresará al tesoro de la Entidad contratante y podrá ser tomada directamente del saldo a favor del Contratista o entidad parte del convenio, si lo hubiere. La cual se hará efectiva de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el Articulo 86 de la Ley 1474 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), demás normas aplicables, y lo establecido en el procedimiento determinado por la Entidad para dar trámite a los procesos sancionatorios contractuales vigente al momento de dar inicio al procedimiento correspondiente".

9- GARANTÍAS: EL contratista deberá constituir la Garantía Única a favor del Departamento de Boyacá, expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes amparos:

AMPAROS EXIGIBLES	CUANTÍA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Diez por ciento (10%) del valor total del Contrato	Por el término del contrato y seis (6) meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO	Diez por ciento (10%) del valor total del Contrato	Por el término del contrato y seis (6) meses más.
CALIDAD DE LOS BIENES	Diez por ciento (10%) del valor total del Contrato	Por el término del contrato y seis (6) meses más.

NOTA: Tomador o Afianzado: Contratista, los asegurados el contratista y/o el Departamento de Boyacá. • • Beneficiarios: Terceros afectados y el Departamento de Boyacá

Nota 1: Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del Acta de Iniciación del contrato.

Nota 2: En cualquier evento en que se modifique el plazo o valor del contrato deberán modificarse las correspondientes garantías. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

10- INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA, mantendrá indemne al DEPARTAMENTO de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o

bienes de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA, subcontratistas o proveedores durante la ejecución del objeto contratado.

11- DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Para todos los efectos son documentos que integran esta aceptación de oferta y por lo tanto hacen parte integral del mismo: a. Invitación selección mínima cuantía No. 080 DE 2026. b. Certificado de Disponibilidad presupuestal. c. Propuesta presentada y sus soportes. d. Informes de evaluación. e. Los demás generados de la ejecución de los mismos (actas, informes, paz y salvo, planillas, etc.).

12- COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El contratista se compromete a informar y denunciar ante la entidad contratante y/o a las autoridades correspondientes los hechos constitutivos de corrupción que tuvieren lugar dentro del ejecución del contrato o convenio, de conformidad a las reglas previstas en la ley.

13- EJECUCIÓN: Para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía, en caso que la misma sea exigida y la expedición del Registro Presupuestal correspondiente a cargo del Departamento.

14-DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN: La supervisión será desarrollada por parte de

Nombre del funcionario: DEISY SARITA RINCON ALFONSO
Cargo: Subdirectora de seguridad y salud en el trabajo
Identificación: No. 1.052.389.520.
Dependencia: - Secretaria General

En caso que el titular del cargo sea sustituido, la supervisión será asumida por su reemplazo y debe formalizarse a través del formato "**A-AD-GC-F-051 ACTA DE ENTREGA DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA"**

15- INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.

JORGE MARIO IBAÑEZ ARANGO
SECRETARIO DE CONTRATACIÓN

Aprobó: CAROL JUDITH RUIZ MARTINEZ
Directora Administrativa de Procesos de Selección

Proyectó: Vanessa Garavito Tovar – Profesional Esp.
Revisó: Jiffany B. González O. / Profesional Esp.